



02691

EL SUSCRITO LICENCIADO ARTURO MEDINA FREGOSO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAM., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CERTIFICA:-----

QUE EN EL LIBRO EN QUE SE ASIENTAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO, SE ENCUENTRA EL ACTA N° 14, SESION EXTRAORDINARIA N° 6, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2008, QUE EN EL PUNTO NUMERO NUEVE DE LA ORDEN DEL DIA, TEXTUALMENTE, DICE LO SIGUIENTE:-----

--- Para desahogar el **PUNTO NUEVE** del Orden del Día, consistente en **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIONES II, VII, 171, 172 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA CONCESIONAR A PARTICULAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, AL SERVICIO PÚBLICO DE MESÓN HASTA POR UN PERÍODO DE 15 AÑOS.** En uso de la palabra el Lic. Arturo Medina Fregoso, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Pasando al punto número nueve del orden del día es en relativo en con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracciones II, VII, 171, 172 y demás relativos del Código Municipal para el estado de Tamaulipas, se propone discutir y aprobar en su caso, para concesionar a particulares previa autorización del Congreso del Estado y mediante licitación pública correspondiente, al servicio público de mesón hasta por un período de 15 años en términos de los preceptos mencionados señor Presidente.-----

--- En uso de la palabra el Ing. Oscar Rolando Pérez Inguanzo, Presidente Municipal, manifiesta: Esta propuesta esta basada en que el municipio de Tampico ya no tenemos territorio para albergar a tantos vehículos que permanece mucho tiempo ahí, la idea es dejar un pequeño espacio para que los vehículos que tengan que ir a un mesón, estén ahí por un periodo de tiempo corto 15 días por dar un ejemplo y de ahí concesionar a un particular que tenga el territorio, que tenga las instalaciones que se requieran para que almacene esos vehículos, porque tenemos un costo ambiental ahí donde tenemos nosotros actualmente los mesones de Tampico, entonces esa es la idea el municipio de Tampico percibe ingresos cuando van y pagan las multas o los requerimientos que se les hace cuando están ahí en el mesón, pero tenemos un costo muy alto, pero aquí la idea es concesionar a un particular y este particular va a pagar ya se determinara, se va esto para aprobar si están de acuerdo para hacer los estudios necesarios para hacer las bases de la



licitación y hacer una licitación pública para que los vehículos que están ahorita en el mesón los podamos trasladar a un terreno privado fuera del municipio de Tampico y poder utilizar estos terrenos para hacer parques, áreas verdes para toda nuestra sociedad, entonces no se si tengan alguna duda, alguna pregunta sobre este tema.-----

--- En uso de la palabra el Lic. Arturo Medina Fregoso, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Nada más una cosa señor Presidente, nos esta costando dinero, tuvimos un evento metereológico hace poquito y tuvimos que indemnizar tres vehículos que se siniestraron totalmente, desafortunadamente muchos ciudadanos que dejan sus vehículos por años se nos convierte hasta en un problema de responsabilidad patrimonial, tenemos una colonia como ustedes saben que ha estado manifestándose permanentemente acerca de que ya movamos los que es Jardines de Champayan y este es el esquema que proponemos en caso de que se autorizara por el cabildo pues pedirle la autorización al Congreso para establecer muy claramente en las bases de la licitación cuales serán las modalidades y condiciones bajo las cuales se concesionaria y los beneficios económicos que también tendrá el municipio derivado de esa concesión pero sobre todo evitar esa acumulación tan grande que tenemos tan grande de chatarra en nuestros mesones, la responsabilidad, el manejo de esos vehículos que es complicado y pues la ausencia de reserva territorial que tenemos en este momento, si Regidora Blanca Cortes, no ok, si Regidor.-----

--- En uso de la palabra el Regidor Luís Javier Castro Tolibia, manifiesta: De hecho me parece bien el proyecto nada más yo en una platica que tuve ayer con el Secretario, decía notar que hay un artículo de una ley que nos dice que no podrán ser objetos de concesión los servicios de Seguridad Pública, Policía Preventiva, y Tránsito, aquí lo que me preocupa para dejarlo en claro nada más es ¿no caemos en este tipo? si no caemos pues adelante, si no tenemos ningún impedimento legal adelante.-----

--- En uso de la palabra el Ing. Oscar Rolando Pérez Inguanzo, Presidente Municipal, manifiesta: No.-----

--- En uso de la palabra el Lic. Arturo Medina Fregoso, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Yo considero que no, precisamente cuando se va a concesionar este tipo de actividades precisamente tenemos el Candado Constitucional y de Código Municipal que tendrá que ser revisado por nuestros diputados del Congreso, si ellos observan algún visó por pequeño que sea de ilegalidad no nos van a autorizar concesionar un servicio de esa naturaleza, pero quiero ir un poquito más allá, no estamos conseccionando el servicio de tránsito, definitivamente no vamos a concesionar el servicio de seguridad y vialidad lo único que estaríamos conseccionando es una obligación que tiene el Ayuntamiento de cuando un infractor existe la necesidad ante una conducta de retener el vehículo sea por choques, sea por embargos que no nos corresponden a nosotros pero como auxiliares de la administración de la justicia estamos obligados en términos de la ley del Poder Judicial la Ley



02691

Orgánica, pues tenemos que darles esos servicios a autoridades federales inclusive pero nada más de guarda y custodia de vehículos, la cuestión económica de la sanción que le corresponde a un infractor pero los encargados de aplicar el reglamento de Tránsito es única y exclusivamente la dirección correspondiente que depende al 100% de la autoridad municipal, eso no se va a concesionar, pasa también como en los asuntos federales todos los mesones que tiene concesionado el Gobierno Federal son particulares que previo a los trámites correspondientes y mediante los cumplimientos de los reglamentos y requisitos se le concede bajo ciertas normas a un particular y cuando hay accidentes en carreteras federales, es un símil pero definitivamente no estamos concesionando el servicio de tránsito, también tenemos de alguna manera, quiero hacer también una remembranza, Tampico ya tuvo concesionado el mesón por muchísimos años, lo tenía si no más recuerdo Grúas Tampico, aquí donde esta la prolongación donde empieza Francita en esa esquina donde hay ahora un terreno muy grande, hay estuvo años no se si fue Martínez o Grúas Tampico y nosotros retomamos esa obligación municipal pero ahorita ya tenemos un problema de espacio y pues estaría sometido a la consideración del Congreso.-----

--- En uso de la palabra el Ing. Oscar Rolando Pérez Inguanzo, Presidente Municipal, manifiesta: Perfecto los que estén de acuerdo sírvanse a manifestarlo por favor.-----

--- En uso de la palabra el Lic. Arturo Medina Fregoso, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Se aprueba por unanimidad presentar la iniciativa al Congreso para concesionar a particulares el servicio de mesón.—DOY FE.-----



Tampico, Tam., 27 de mayo de 2008.

LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Fhg*

02690

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-**

ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53 del Código Municipal y en apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracciones I, y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Fracción IV, 130, 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3; 4; 49, Fracciones II y VII, 55 Fracciones IV, VI y X, 171 y 172 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con el debido respeto comparece a someter a su consideración el aprobar la siguiente Iniciativa de Decreto para autorizar la concesión del servicio de mesón oficial en base a los siguientes,

C O N S I D E R A N D O:

Primero: Que el Municipio de Tampico es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libre administración de su hacienda y que tiene a su cargo la prestación del servicio de mesón o depósito oficial de vehículos de custodia de vehículos que son retirados de la vía pública por infringir la normatividad o por encontrarse a disposición de diversas autoridades.

Segundo: Que el creciente número de vehículos que han sido depositados en el mesón municipal actual, ha generado problemáticas de distinta naturaleza toda vez que ocupan una amplia área de los pocos lotes de terreno disponibles de la administración municipal y han llegado a generar problemas de tipo ecológico y de contaminación visual.

Tercero: El análisis de esta problemática, ha conducido a esta autoridad municipal a sugerir como alternativa más viable para su solución la constitución de un nuevo mesón o depósito oficial de vehículos del municipio de Tampico, en un lote de terreno con dimensiones suficientes para sustentar las necesidades de acopio de vehículos que no son reclamados de manera pronta por sus propietarios.

Cuarto: Toda vez que el municipio de Tampico no cuenta con áreas adecuadas para instalar este nuevo deposito de vehículos y la ciudad carece de áreas de terreno con suficiente extensión para tal efecto y las pocas disponibles son excesivamente costosas, además de que la experiencia ha demostrado que la administración y conservación de este tipo de instalaciones ha mostrado resultados favorables en manos de los particulares, es por lo que se considera mas conveniente para los intereses patrimoniales del municipio, que la prestación de este servicio sea concesionada a particulares mediante licitación pública.

Quinto: Atento a lo anterior se precisa que es facultad del Ayuntamiento el iniciar decretos ante el Congreso del Estado con el objeto de obtener de dicho órgano colegiado la autorización para la contratación o concesión de obras y servicios públicos municipales a particulares mediante licitación pública y atendiendo los requisitos a los que se refiere el artículo 174 del Código Municipal,

Sexta: Que atento a lo anterior, se sometió a consideración del Cabildo Municipal la propuesta para licitar el servicio publico de mesón o deposito oficial de vehículos en el Municipio de Tampico y mediante Sesión Extraordinaria No. 06 celebrada el día veintitrés de mayo del dos mil ocho, se aprobó por unanimidad de votos la propuesta para someter al Congreso del Estado la solicitud de autorización para concesionar hasta por un periodo de quince años el servicio publico de mesón municipal o deposito oficial de vehiculos del Municipio de Tampico.

Séptima: Atento a lo anterior y en cumplimiento al acuerdo de Cabildo anteriormente descrito, y en uso de las facultades que le concede el Artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el C. Presidente Municipal Ing. Oscar Rolando Pérez Inguanzo, presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a concesionar, mediante licitación pública, la instalación, operación y administración del

servicio publico de mesón municipal o deposito oficial de vehículos por un lapso de 15 años.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno Municipal establecerá las condiciones para la instalación, la operación y administración del dicho mesón municipal conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en las leyes y reglamentos estatales y municipales aplicables.

ARTICULO TERCERO.- La concesión que mediante el presente Decreto se autoriza, no deberá otorgarse a servidores públicos, sus cónyuges, parientes consanguíneos en cualquier línea y sin limitación de grado y los parientes por afinidad, ni a empresas en las cuales las personas referidas tengan intereses económicos o sean sus representantes.

ARTICULO CUARTO.- El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas podrá decretar administrativamente la cancelación o caducidad de la concesión en los casos y condiciones previstos por el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas o por causas de utilidad Pública.

ARTICULO QUINTO.- El concesionario podrá ser objeto de expropiación en los términos de la Ley de Expropiación para el Estado de Tamaulipas y podrá ser objeto de la cancelación o caducidad de la concesión en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- La concesión podrá ser prorrogada a petición del concesionario hasta por un plazo igual al que se le otorgo originalmente, previa autorización del Congreso siempre y cuando:

- 1.- Subsista la necesidad del Servicio.
- 2.- Que las instalaciones hallan sido mantenidas en óptimas condiciones.
- 3.- Que el concesionario haya prestado el servicio en forma eficiente.
- 4.- Que el Ayuntamiento de Tamaulipas, lo considere conveniente.



HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE
TAMPICO
2008 2010

Tampico
TIERRA DE OPORTUNIDADES
GOBIERNO MUNICIPAL 2008 - 2010
02690

TRANSITORIO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO SEGUNDO.- El presente Decreto quedara sin efecto si el acto concesión que autoriza no se formaliza antes de la conclusión del periodo constitucional del ejercicio público del Ayuntamiento peticionante, o si se realiza en forma distinta de las previsiones del mismo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
TAMPICO, TAMAULIPAS
30 DE MAYO DE 2008
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO



SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO